

# Resolución Directoral

Callao, 28 de Setiembre de 2021

## VISTOS:

El Memorando N° 173-2021-HNDAC/DF, del Departamento de Nutrición; el Memorando N°1380-2021-HNDAC/OEPE de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 2196-2021-OL-OEA/HNDAC-C de la Oficina de Logística; el Informe N° 398-2021-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

## CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2021-HNDAC-DG, de fecha 26 de enero de 2021, se aprobó el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion correspondiente al año fiscal 2021, siendo su última modificación mediante Resolución Directoral N° 210-2021-HNDAC-DG de fecha 23 de setiembre del año 2021, que incluye un procedimiento de selección, de acuerdo a la necesidad del área usuaria correspondiente y al presupuesto institucional;

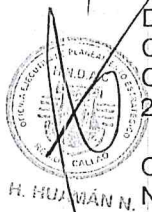
Que, es oportuno precisar, que la presente modificación se encuentra dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

Que, a través del Informe N° 2196-2021-OL-OEA/HNDAC-C, la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, a fin de incluir el procedimiento de selección "Subasta Inversa Electrónica: Requerimiento Anual de Alimentos por Subasta Inversa Electrónica para pacientes y personal de salud del HNDAC-2021-2022";

Que, en atención a ello, los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se



desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en dicho contexto, mediante documentos de vistos, obran la Certificación de Crédito Presupuestario y la Constancia de Previsión Presupuestal, emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con lo cual se sustenta que el procedimiento de selección a incluirse en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2021, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 748 por el monto de S/. 192,687.50 (Ciento Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 50/100 Soles) y Constancia de Previsión Presupuestal N° 019-2021- U.E.: 401 HNDAC, para el año 2022, por el monto de S/. 963,437.50 (Novecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 50/100 Soles), las misma que garantiza la disposición de los recursos necesarios, en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias; y teniendo la opinión técnica favorable de la Oficina de Logística para poder llevar a cabo el procedimiento de selección antes mencionado;

Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, entre otros documentos de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;

Que, de acuerdo a lo señalado, se considera viable modificar el Plan de Anual de Contrataciones Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2021, debiendo incluir el procedimiento de selección: "Subasta Inversa Electrónica: Requerimiento Anual de Alimentos por Subasta Inversa Electrónica para pacientes y personal de salud del HNDAC-2021-2022";

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General por el literal j) del Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao para el Ejercicio Fiscal 2021 (Versión 21); debiendo incluir el siguiente procedimiento de selección: "Subasta Inversa Electrónica: Requerimiento Anual de Alimentos por Subasta Inversa Electrónica para pacientes y personal de salud del HNDAC-2021-2022", por las razones antes expuestas.

**Artículo 2°.-ENCARGAR** a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 3°.-PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"  
  
Dr. Timoteo Rodríguez  
C.M.P. 26293 R.M.E. 16152  
DIRECCIÓN GENERAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original  
**28 SEP 2021**  
  
Wilfredo Fredy Ochoa Salas  
FEDATARIO